

<i>DDYA</i>	RESOLUCIÓN N.º 495-PCM-2025	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "\"Municipio activo contra la ludopatía adolescente\"" (Ordenanza 3477-CM-24)
-------------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA FUNDACIÓN NUTRIR PATAGONIA.

**ANTECEDENTES**

La factura 00003-00000215 de fecha 22/08/2025 presentada por la firma FUNDACION NUTRIR PATAGONIA.

**FUNDAMENTOS**

El comprobante presentado por la firma FUNDACIÓN NUTRIR PATAGONIA corresponde al equipamiento e insumos necesarios para completar el proyecto Trailer Sanitario Móvil Médicos en movimientos-haciendo la diferencia, Premio Carlos Bustos solicitado por el Concejo Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.2718.22.192.1.1.03.30.39 (Premios Carlos Bustos. Servicios no personales.Otros servicios ).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

FUNDACIÓN NUTRIR PATAGONIA factura 00003-00000215 de fecha 22/08/2025 por un importe de pesos dos millones seiscientos mil ochocientos treinta y uno con veinticuatro centavos.....\$2.600.831,24

El comprobante presentado por la firma FUNDACIÓN NUTRIR PATAGONIA corresponde al equipamiento e insumos necesarios para completar el proyecto Trailer Sanitario Móvil Médicos en movimientos-haciendo la diferencia, Premio Carlos Bustos solicitado por el Concejo Municipal

Art. 2º) Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.2718.22.192.1.1.03.30.39 (Premios Carlos Bustos. Servicios no personales.Otros servicios ).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2025  
GRDR/GBN/fas